



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

351

Ushuaia, 04 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-38993-2026, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico citado en el Visto, tramita la primera
redeterminación de precios del contrato de locación registrado bajo convenio Nº 23793 y sus
respectivas adendas Nº 26573 y 27274, referente a la locación de inmueble ubicado en Pioneros
Fueguinos Nº 4380 de la ciudad de Ushuaia, destinado a la Dirección General de Investigaciones
Criminales de la Policía Provincial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete,
del Ministerio Jefatura de Gabinete; según Licitación Pública Nº 07/22 RAF 102, adjudicada
mediante el Decreto Nº 3287/22.

Que mediante la Resolución M.J.G. Nº 302/2026 se aprobó la redeterminación de
precios referenciada, solicitada oportunamente por la firma “Depósitos Fiscales Australes S.A. –
C.U.I.T. Nº 30-71147466-4”, fijando un nuevo canon locativo mensual de PESOS
VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.800.000,00.-), a partir del
4 de marzo de 2026

Que según lo establecido en el Anexo IV de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020
(punto 11), en los casos en que la contratación se haya perfeccionado mediante un contrato, debe
tramitarse la modificación pertinente ante una redeterminación de precios.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin
de aprobar el proyecto de Adenda que como Anexo I forma parte integrante de la presente,
mediante la cual se formaliza el acuerdo entre las partes respecto al nuevo valor locativo
aprobado previamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en
virtud de lo establecido en el artículo 13º de la Ley Provincial Nº 1511; y el Decreto Provincial
Nº 2871/25.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Adenda del contrato de locación de inmueble registrado

///...2

M.J.G.
J.A.M.A.
C.M.S.
V.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///2

bajo Convenio Nº 23793 y sus adendas Nº 26573 y Nº 27274, a celebrarse entre la PROVINCIA y la firma “Depósitos Fiscales Australes S.A. – C.U.I.T. Nº 30-71147466-4”, cuyo objeto es formalizar el nuevo valor contractual establecido mediante Resolución M.J.G. Nº 302/2026, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 008MJG, U.G.C. MJG008, inciso 30000, RAF 101, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. Nº **351** /2026.-

M.J.G.
J.A.M.A.
C.M.S.
V.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.J.G. Nº **351**/2026.-

ADENDA CONTRACTUAL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro Jefe de Gabinete, Jorge Alberto Canals, D.N.I. Nº 26.805.193, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “LA PROVINCIA”, y por otra parte la apoderada de la firma DEPOSITOS FISCALES AUSTRALES S.A., C.U.I.T. Nº 30-71147466-4, Sra. Carla Romina MASCIOTRA, D.N.I. Nº 32.996.517, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas Nº 5500 de esta ciudad, en adelante “EL LOCADOR”, convienen celebrar la presente adenda contractual, con el objeto de modificar el canon locativo convenido en la cláusula quinta del Contrato registrado bajo el Convenio Nº 23793/23 (modificado mediante Adenda Contractual Nº 26573), la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“QUINTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente a partir del día 04 de marzo del año 2026 como canon locativo mensual la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.800.000,00), ascendiendo la totalidad de la presente locación desde el 04 de marzo del corriente año y hasta la finalización del contrato a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 201.280.000,00). Las partes acuerdan que la presente cláusula podrá sufrir modificaciones mediante la actualización del valor locativo mensual, a solicitud de EL LOCADOR contados a partir de la presente, mediante la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV y/o instrumento que la reemplace en un futuro con idéntico objeto, que reglamenta el procedimiento de redeterminación de precios previsto en el artículo 36º de la Ley Provincial 1015. En este marco, y conforme Informe Nº 1120/2023 Letra: D.P.R.P. - M.E. deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Estructura de Costos:

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC-NG- INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio del 50%. Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia- Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC-NG-INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,50 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de la presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. Los componentes de la fórmula serán calculados a cuatro (4) decimales. El factor de redeterminación se determinará a dos (2) decimales con redondeo simétrico. Asimismo, EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1º al 10º día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Esta adenda entrará en vigor a partir del 04 de marzo del año 2026 y se extenderá por el término de duración del contrato de locación del inmueble vigente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes _____ de 2026.-